



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:12483/2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Arq. Castañeda Iván Esteban quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012. y

Lo manifestado a fojas 271 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63250.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con Arq. Castañeda Iván Esteban (DNI 29.063.520), obrante a fojas 267/269, que se anexa a la presente, el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 271, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico Arq. María del Carmen Fernández Saiz de la Universidad Nacional de Córdoba, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 271 – nota 1.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Arq. Castañeda Iván Esteban, entre el 1º de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º, Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 271 – nota 5.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Personal.

mp